



PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 066 24 de octubre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN NO 059 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

La personera municipal de plato magdalena en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 732 de 2002 y el modelo de reglamento del comité permanente de estratificación socioeconómica emanado por el departamento nacional de planeación, y:

CONSIDERANDO

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 101 numeral 5º señala que los alcaldes deberán conformar un comité permanente de estratificación socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el departamento nacional de planeación.

Que el párrafo 1º del artículo 6º de la ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determino que los comités permanentes de estratificación funcionaran en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que se le suministre el departamento nacional de planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los mismos comités.

“LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD”

e-mail: personería.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044



PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del modelo de reglamento del comité permanente de estratificación socioeconómica el comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios elegidos en atención a convocatoria del personero o quien haga sus veces.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del modelo de reglamento del comité permanente de estratificación socioeconómica corresponde a la personería municipal realizar la convocatoria de los representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación.

Que mediante resolución No 59 del 25 de Septiembre de 2018 se convocó a la comunidad para la conformación del comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de plato en representación de la comunidad para el periodo 2018- 2020 resolviendo en el artículo Octavo que para la selección los representantes de la comunidad, la personería municipal de plato establezca como fecha límite de inscripción y entrega de la documentación requerida el día 27 de Septiembre de 2018 en la dependencia de la personería.

Que hasta el día 10 de Octubre de 2018 a las 5 de la tarde, acorde a la resolución No 059 de 2018 se llevó a cabo el proceso de inscripción para la elección de los miembros del comité permanente de estratificación del municipio de plato magdalena en atención a la convocatoria efectuada mediante la resolución precitada, se postularon un total de **04** aspirantes para el sector urbano y ninguno para el sector rural.

Que el tenor del artículo 7 del modelo de reglamento del comité de estratificación del municipio de plato es indispensable que dentro de los representantes de la comunidad deba haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (centros poblados o de fincas y viviendas dispersas), por tal razón, al no inscribirse ninguna persona en representación del sector rural, se hace necesario ampliar el plazo para la inscripción y entrega de la documentación requerida para la elección de los representantes del comité permanente de estratificación socioeconómica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD”

e-mail: personería.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044



PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



ARTICULO PRIMERO: modifíquese el plazo para la inscripción y entrega de la documentación requerida para la elección de los representantes del comité permanente de estratificación socioeconómica previsto en el art. Octavo de la resolución No 59 de 2018, ampliándolo hasta por 5 días a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo octavo de la resolución 59 de 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en plato a los 24 días del mes de octubre de 2018.

DRA. KEREN J. ROMERO RODRIGUEZ

PERSONERA MUNICIPAL

“LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD”

e-mail: personería.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044



PERSONERIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



Febrero 03 del 2017

Doctor
JAIRO MOLINA DE ARCO
Alcalde Municipal.

Cordial Saludo,

A través del presente documento me permito remitir en medio Magnético los siguientes Documentos para que sean publicados en la Página web del Municipio atendiendo a que deben estar Publicados en Link Personería Municipal / Transparencia

Agradeciendo la Atención de la Presente.

Original Firmado

KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL

"LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD"

e-mail: personeria.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044



PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No DE (fecha)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO

La Personera Municipal de Plato en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 1551 de 2012 y la ley 136 de 1994 donde establece las funciones del personero municipal.

CONSIDERANDO:

- 1. Indicar el origen y fundamentos jurídicos de la Entidad.*
- 2. Exponer los soportes legales en existencia y competencia del representante legal, deteniéndose en su facultad para nombrar / remover personal.*
- 3. Exponer los fundamentos normativos del área o departamento en donde se desempeñará el empleado a nominar / remover.*
- 4. Exponer las competencias del cargo a nominar y su fundamento legal (si es resolución de nombramiento)*
- 5. Exponer los motivos legales que permiten el ingreso / ordenan el retiro de (nuevos) empleados públicos a la Entidad y/o al área o departamento objeto de la resolución.*
- 6. Comentar, si es del caso, las necesidades de hecho o circunstanciales que mueven a realizar / remover el nombramiento.*

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

“LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD”

e-mail: personería.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044



PERSONERÍA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
NIT. 819000779-1
KEREN ROMERO RODRIGUEZ
PERSONERA MUNICIPAL



RESUELVE:

Artículo primero. *Nombrar a DIANA PADILLA VASQUEZ identificada con C.C XXX en el cargo denominado como Secretaria De La personería Municipal de Plato, de acuerdo con la parte motiva de ésta resolución.*

Artículo segundo. El presente acto rige a partir de su fecha de publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en..., a los.... (...) días del mes de... de.... (...).

“LUCHAMOS PARA CONSTRUIR PAZ Y EQUIDAD”

e-mail: personería.plato@gmail.com

Carrera 14 N°6-32 Barrio Centro Plato Magdalena

Celular: 3206591044